

Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales

resolución general $^{\circ}$ 003



San Miguel de Tucumán, 23 ENF 2018

VISTO:

La necesidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CONSIDERANDO:

Que la determinación y percepción de los tributos relacionados con las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, se recaudan sobre la base de declaraciones juradas que deben presentar los responsables del pago de los tributos, en las formas y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

Que la demanda creciente de nuevas tecnologías en sus relación con la administración, hacen necesario la contemplación de nuevas modalidades de presentación de las declaraciones juradas.

Que en tal sentido resulta necesario establecer el procedimiento para la presentación de las mismas, que reúna las características mínimas de seguridad exigidas para su aceptación.

Que resulta conveniente la elaboración de un instructivo a los efectos de facilitar su interpretación.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 13º del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4536/2013,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES **RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecese un régimen especial de presentación de declaraciones juradas correspondiente al Tributo Económico Municipal, mediante la transferencia electrónica de datos.

Artículo 2º: La utilización del régimen que se dispone por esta resolución será opcional, pudiendo el contribuyente presentar la declaración jurada mediante la utilización del formulario FAE 15 aprobado por Resolución general Nº 005/2010, o por

CARLOS ALBERTO PAZ FE DPTO. AUDITORIA

G.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES MUMICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL Nº



San Miguel de Tucumán, 23 ENF 2018

medios electrónicos conforme al procedimiento descripto en el instructivo que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º: La presentación de la Declaración jurada mediante transferencia electrónica de datos a través del sistema de declaración jurada online disponible en el sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales http://dimsmt.gob.ar, podrá ser realizado a partir del Primer anticipo 2.018 para los sujetos pasivos incluidos en la categoría de Grandes Contribuyentes, y a partir del Tercer Anticipo 2018 para el resto de las categorías, siendo condición esencial estar regularmente inscriptos en los términos establecidos en la Resolución General Nº 50/2014.

Artículo 4º: Las presentaciones efectuadas por esta modalidad serán consideradas en término, si la fecha consignada en el acuse recibo acredita haberla realizado hasta la fecha de vencimiento fijado por este organismo fiscal en las normas generales vigentes.

A los efectos de la obtención de la boleta de pago se recomienda realizar la presentación con 48 horas hábiles de anticipación a fin de subsanar cualquier inconveniente que se pudiera presentar durante el proceso de la declaración jurada.

Artículo 5º: Ante la inoperatividad del sistema, los sujetos usuarios se encuentran obligados a realizar la presentación de las respectivas declaraciones juradas mediante la utilización del formulario FAE 15, hasta la fecha de vencimiento establecida por este Organismo Fiscal en las normas generales vigentes.

Artículo 6º: Los contribuyentes y/o responsables, con carácter previo a la transmisión electrónica de los datos, deberán aceptar la formula por la cual afirman haber confeccionado la declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno y ser fiel expresión de la verdad.

Artículo 7º: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

DIRECTOR

DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ

JEFE DPTO. AUDITORIA

ON OF INCRESOS MUNICIPALES





003



23 ENF 2018

Declaración Jurada TEM

Para realizar la declaración del TEM debemos ingresar al sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales en la siguiente dirección http://dimsmt.gob.ar

Una vez ingresado en el sitio de la dirección de Ingresos Municipales ir a la opción "Servicios Online" en el menú horizontal ubicado al lado izquierdo de la pantalla.



Una vez que se accedió a "Servicios Online" nos mostrará el sistema de autenticación a través de clave fiscal, primero ingresamos el CUIT y presionamos el botón siguiente.



C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ JEFE DPTO. AUDITORIA DIRECCION DE INFRESOS MUNICIPALES MUNIC. DE SAN MIQUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN · for



Dirección de Ingresos Municipales

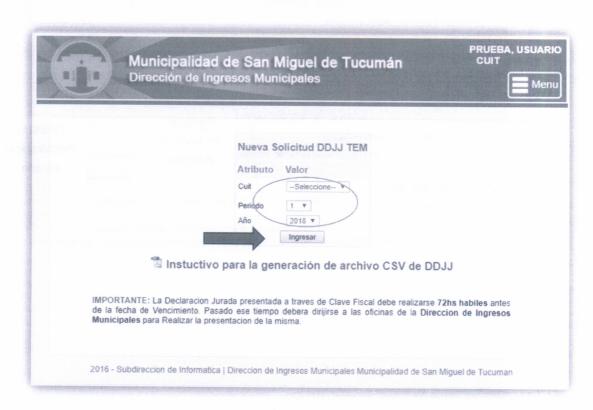
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



Una vez ingresado a la declaración jurada mensual debemos aceptar lo dispuesto por el artículo 32 del Código Tributario Municipal



Una vez aceptado, el sistema permite seleccionar un CUIT, según las relaciones establecida por el administrador de relaciones del AFIP, luego seleccionamos el periodo, incluyendo el año a declarar y presionamos ingresar



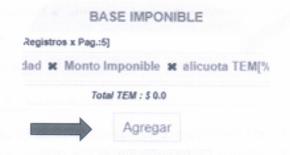
C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INERESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAM MIGUEL DE TOCUMAN

C.P.H. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

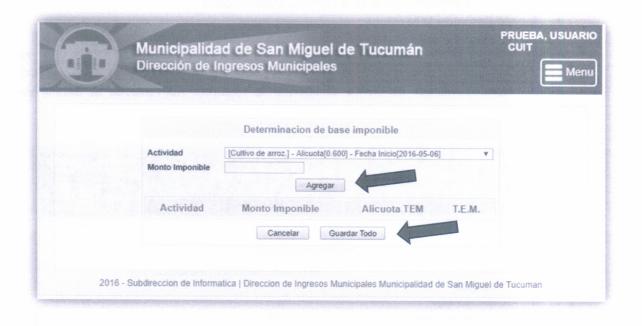




Agregar Base Imponible, seleccionamos en el boton "Agregar" del panel "BASES IMPONIBLES"



Formulario para carga de bases imponibles, se debe seleccionar la actividad e ingresar el monto imponible correspondiente, luego presionar el botón "Agregar" una vez terminado de agregar todas las actividades presionar el botón "Guardar Todo" esto nos llevará a la pantalla anterior con el detalle de declaración.



Para agregar manualmente retenciones/percepciones individuales haz clic en el botón "Agregar" del panel "AGENTE DE RECAUDACION"



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





23 ENF 2018

Agregar Retenciones/Percepciones a través de un archivo: Otra forma de ingresar las ret/per es con la confección de un Archivo que luego presionando el botón "Cargar un Archivo" del panel "AGENTE DE RECAUDACION" lo incorpora a la declaración.

Social >	Nro. Compre	obante *	Fecha Comprobai	nte 🕦 M	onto Retenido
			>		Monto Total
	A	gregar ?	Cargar un Archi	ivo ?	Generar DDJJ

Ese Archivo de Retenciones/Percepciones, debe cumplir con ciertas especificaciones dadas en el siguiente documento:

https://dimsmt.gob.ar/clavefiscal/ddjjtem/help/Instructivo_FAE15_Retencion es_Percepciones_Version%2018.pdf

O en la página de selección de periodo a declarar, explicado al principio de este documento, puede descargar el mismo.

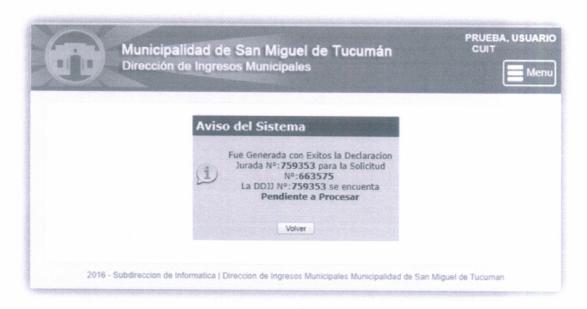
Atributo	Valor
Cuit	Seleccione ▼
Periodo	1 *
Año	2018 *
	Ingresar

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ JEFE DPTO, AUDITORIA DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES MUNIC, DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





Al finalizar la declaración el sistema muestra un mensaje con el estado de la declaración.



Una vez terminado este proceso de presentación, la DDJJ queda pendiente de ser procesar por la DIM y si esta correcta podrá sacar su boleta y una copia de la DDJJ de las siguiente opciones del menú principal "Emisión de Boleta de Pago" y "Listado de Declaraciones Juradas de TEM" respectivamente. El procesamiento puede demorar hasta 24 o 48 horas hábiles, caso contrario, comuníquese con el Dpto de Actividad Económica personalmente o por mail a dimnegocios@smt.gob.ar.



C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION OF INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN